

¿QUÉ ES LA FUNCIÓN PÚBLICA?

Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos (art. 2 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)

Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes:

- Privilegiar en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción del ciudadano.
- Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.
- Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos

(Art. 11 Las entidades del Poder Ejecutivo ejercen con imparcialidad y neutralidad los poderes que le han sido conferidos de la Ley N° 27658)

Las entidades del Poder Ejecutivo ejercen con imparcialidad y neutralidad los poderes que le han sido conferidos. Inc. 4 del art. V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Fines de la Función Pública

Servir a la Nación de acuerdo a la Constitución en forma eficiente, atendiendo a los ciudadanos con un adecuado uso de los recursos públicos.



¿QUÉ LOGRAMOS?



Una mejor atención a la ciudadanía

Priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos

El servidor público ¿Quién es?

Todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o funciones en nombre o al servicio del Estado



MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO

▶ ÉTICA EN GESTIÓN PÚBLICA

LEY N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado con D.S. N° 033-2005-PCM

Resolución N° 166-2020-ALC/MPC, aprueba el Código de Ética de la Municipalidad Provincial del Callao



PEDRO SPADARO
ALCALDE



02/04/2025

¿QUÉ ES LA ÉTICA?

Es un conjunto de normas, conductas, hábitos y costumbres que regulan nuestro comportamiento.

Todo el personal de la Municipalidad Provincial del Callao debe de actuar dentro del marco de los siguientes principios y deberes éticos:

PRINCIPIOS

Respeto

Se debe de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones, los derechos, libertades y cualidades que cada persona posee; reconociendo que todos merecen un trato digno, cortés, cordial y tolerante en esta Entidad Edil.

Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando la ventaja personal.

Eficiencia

Debe desempeñar sus funciones de manera correcta siempre procurando cumplir con los objetivos planteados. Así mismo, se debe de emplear correctamente y de manera óptima los recursos que esta Entidad Edil dispone.

Honestidad

El personal deberá de realizar sus funciones con franqueza y coherencia, de acuerdo con la verdad y justicia excluyendo toda acción que comprometa beneficios propios.

Idoneidad

Es la actitud técnica legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y la ciudadanía y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Lealtad y obediencia

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente.

Justicia y equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el administrado, superiores y la ciudadanía.

Lealtad al Estado de Derecho

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático inmediato de la función pública.

DEBERES

Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Discreción

Debe guardar reserva de hechos o informaciones del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le corresponda en virtud de las normas que regulan el acceso de transparencia a la información pública.

Ejercicio adecuado del cargo

El servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

Uso adecuado de los bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar lo que les fuera asignado para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. No empleando para fines particulares.

Responsabilidad

El personal debe cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones y compromisos con eficiencia, a la vez, debe de reconocer y aceptar las consecuencias de los hechos que ha realizado.

PROHIBICIONES

Está prohibido:

1. Mantener intereses en conflicto

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

2. Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para así o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

3. Realizar actividades de proselitismo político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de la infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

4. Hacer mal uso de información privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña.

5. Presionar, amenazar y/o acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.